



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD LICITACION PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MERITOS

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE BOX CULVERT EN LA CARRERA 12 CON CALLE 5 Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA PARA EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CANCHA MULTIPROPOSITO DEL BARRIO 20 DE JULIO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN

DEPENDENCIA SOLICITANTE	Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura
FECHA DE ELABORACIÓN	06 de octubre de 2026
INSCRIPCIÓN EN BANCO DE PROYECTOS	2024258730014 Meta 66: Gestionar la apertura de 500 metros lineales de vías urbanas.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El artículo 315 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al alcalde *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo..."* En cumplimiento de los fines constitucionales y legales, el municipio de Villapinzón debe buscar una mayor eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos de la contratación.

Por otra parte, es necesario precisar que la actividad contractual es dinámica, y debe adecuarse a las necesidades y realidades sociales y tecnológicas, es una modalidad de gestión pública, regida por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstas en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política.

La Ley 80 de 1993 en el artículo 3 establece que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

Los artículos 11 y 26 de la misma ley 80 de 1993 disponen que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas, será del jefe o representante de la entidad, según el caso, así como la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección.

Por lo tanto, el fin de la contratación pública está directamente asociado al cumplimiento del interés general, la contratación pública es un instrumento jurídico utilizado por el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas.

Los municipios son entidades territoriales de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311, la Ley 136 de 1994, su Decreto Reglamentario No. 863 de 2009 y la Ley 1551 de 2012 en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal asignan a los municipios prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones y responsabilidades que establece la Ley.

Los estudios previos, como lo expone el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, pueden ser definidos como el análisis de la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar llevado a cabo con antelación a la selección del contratista o a la firma del contrato. Igualmente, el numeral 12 del mismo artículo indica: "Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones o términos de referencia". Por su parte, La Procuraduría General de La Nación, mediante su publicación "Recomendaciones para la elaboración de estudios previos: aplicación del principio de planeación en la contratación de las Entidades Públicas", manifiesta que el Decreto 2474 de 2008, que reglamentó la Ley 1150 de 2007, definió los estudios previos como el conjunto de documentos que sirven de soporte para la



elaboración del proyecto de pliego de condiciones, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como la distribución de riesgos que se propone, ordenando ponerlos a disposición de los interesados de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones. Por lo tanto, las Entidades Estatales tienen la obligación de elaborar estudios previos para los procesos de contratación que adelanten.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Artículo 1º del decreto 1504 de 1998 establece que *es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. En el cumplimiento de la función pública del urbanismo, los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo.*

La infraestructura vial urbana constituye un elemento fundamental para la adecuada organización y consolidación del territorio, en tanto permite articular los diferentes sectores del municipio, facilitar la movilidad de peatones y vehículos y garantizar el acceso a equipamientos y espacios destinados al desarrollo de actividades sociales, deportivas, culturales y comunitarias. En este sentido, la generación y consolidación de nuevas conexiones viales contribuye al fortalecimiento de la estructura urbana y a la adecuada integración de los espacios de uso colectivo con la red vial existente.

En este contexto, y en el marco de las acciones orientadas al desarrollo y fortalecimiento de la infraestructura urbana, el Municipio de Villapinzón estableció en su Plan de Desarrollo Municipal "Unidos Hacemos Más 2024-2028" la Meta 66: "Gestionar la apertura de 500 metros lineales de vías urbanas". En concordancia con este propósito en la vigencia 2025 se desarrollaron los estudios y diseños en el marco del Contrato SOPI-MC-CS-203-2025 para la Construcción de un Box Culvert con el fin de atender los requerimientos de conectividad identificados dentro del casco urbano, en donde se determinó la necesidad de materializar una proyección vial en la Carrera 12 con Calle 5 que permita establecer una conexión adecuada y segura con la cancha multipropósito ubicada en el barrio 20 de Julio.

La ejecución de esta intervención esta enmarcada en el Esquema de Ordenamiento Territorial y permitirá habilitar y mejorar el acceso al escenario deportivo, ya que, de acuerdo con las consideraciones del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, este se encontraba en condiciones de riesgo inminente debido a su condición física y de estabilidad, teniendo en cuenta que actualmente se hace ingreso a este escenario usando una estructura averiada construida en madera.

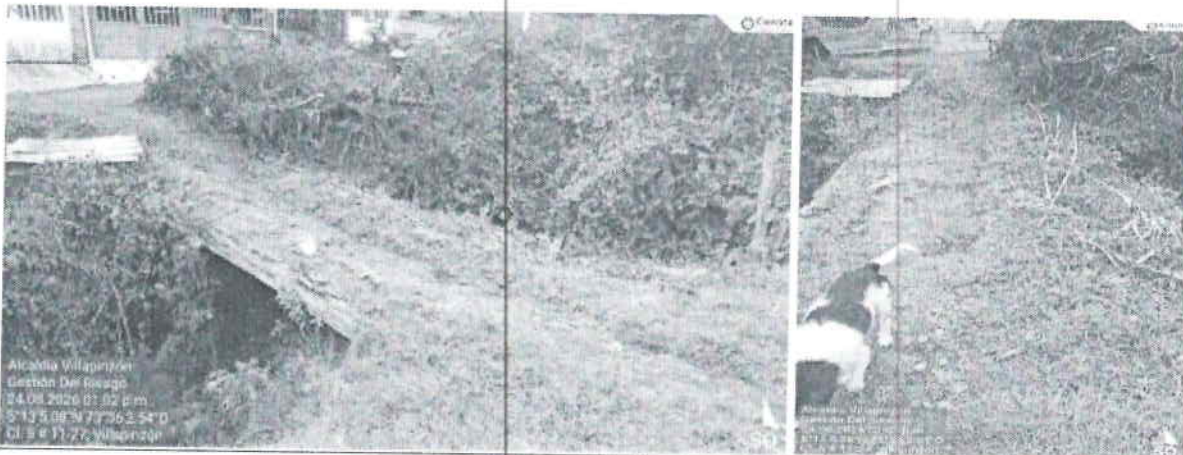




Figura 1.1. Registro fotográfico del acceso a la cancha multipropósito del barrio 20 de julio del Municipio de Villapinzón.

De esta forma, mediante este proyecto se busca facilitar el desplazamiento de la comunidad y contribuir al mejoramiento de las condiciones de accesibilidad, movilidad y seguridad de sus usuarios; además de ser una intervención estratégica en la proyección de la Carrera 12, como una vía que permitiría la intercomunicación vehicular y peatonal de la zona Occidental del Municipio.

Ahora bien, la cancha multipropósito constituye un espacio destinado al desarrollo de actividades deportivas, recreativas y comunitarias, cuya adecuada utilización requiere contar con condiciones apropiadas de acceso y conectividad con la infraestructura vial urbana. En este sentido, la habilitación del corredor vial proyectado permitirá fortalecer la articulación del escenario deportivo con el entorno urbano y facilitar su acceso por parte de la comunidad, contribuyendo al desarrollo de actividades orientadas al aprovechamiento del tiempo libre, la integración social y la práctica deportiva.

En relación con la disponibilidad del área destinada al equipamiento, se cuenta con la Escritura Pública número Doscientos Cuarenta y Tres (243) del trece (13) de septiembre de dos mil (2000), mediante la cual se acredita que el predio donde se encuentra localizada la cancha multipropósito es de propiedad del Municipio de Villapinzón. Esta condición permite reconocer la disponibilidad jurídica del inmueble y sustenta la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de acceso al mismo, en concordancia con su destinación como espacio para el servicio y aprovechamiento de la comunidad.

De igual manera y teniendo en cuenta que parte del trazado proyectado para la vía se desarrollará sobre un predio de propiedad particular, se realizó la gestión predial que resultó en la suscripción de la Escritura Pública número Trescientos Treinta y Seis (336) del catorce (14) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), mediante la cual se formalizó el derecho de paso o servidumbre requerido para la materialización del trazado vial proyectado, de conformidad con las condiciones establecidas en el respectivo instrumento jurídico y de acuerdo con el componente predial asociado al mismo.



Figura 1.2. Registro fotográfico del acceso a la cancha multipropósito del barrio 20 de julio del Municipio de Villapinzón



En este sentido y para garantizar la funcionalidad de la proyección vial de la carrera 12 y su articulación con el entorno urbano existente, resulta necesario ejecutar las obras de infraestructura requeridas para atender las condiciones físicas y de drenaje identificadas en el corredor. Dentro de estas intervenciones se contempla la construcción de una estructura de drenaje transversal tipo Box Culvert, destinada a permitir el adecuado manejo, conducción y paso de las aguas superficiales que atraviesan el corredor proyectado, evitando que estas interfieran con el mismo y generen afectaciones sobre la estabilidad de la zona.

La construcción del Box Culvert, junto con las obras complementarias que técnicamente resulten necesarias, permitirán generar las condiciones requeridas para el adecuado funcionamiento de la vía proyectada, proporcionando una solución para el manejo de las aguas y contribuyendo a la estabilidad de la estructura vial. De esta manera, la intervención propuesta trasciende la ejecución de una obra de drenaje aislada, toda vez que constituye un componente necesario para habilitar y garantizar la funcionalidad y seguridad de la proyección vial de la Carrera 12 hacia el equipamiento deportivo municipal.

En consecuencia, la ejecución del proyecto responde a una necesidad de interés público relacionada con el fortalecimiento de la infraestructura vial urbana, el mejoramiento de las condiciones de accesibilidad a un equipamiento deportivo de propiedad municipal y la generación de condiciones adecuadas para el uso y disfrute de este espacio por parte de la comunidad. La intervención contribuirá a mejorar la conectividad del barrio 20 de Julio, facilitar el acceso seguro a la cancha multipropósito y avanzar en el desarrollo y consolidación de la infraestructura vial urbana del Municipio de Villapinzón, en concordancia con los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y especialmente en el Esquema de Ordenamiento Territorial.

1.2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la CONSTRUCCIÓN DE BOX CULVERT EN LA CARRERA 12 CON CALLE 5 Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA PARA EL ACCESO PEATONAL Y VEHÍCULAR DE LA CANCHA MULTIPROPOSITO DEL BARRIO 20 DE JULIO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN.

1.2.1. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

La zona objeto de intervención se encuentra localizada dentro del casco urbano del Municipio de Villapinzón, Cundinamarca, en el sector correspondiente al barrio 20 de Julio, específicamente en el área asociada a la proyección de la carrera 12 en la intersección con la calle 5. El corredor que busca ser intervenido tiene como finalidad establecer una conexión vial que permita mejorar las condiciones de accesibilidad hacia la cancha multipropósito ubicada en el sector, la cual constituye un equipamiento destinado al desarrollo de actividades deportivas, recreativas y comunitarias; así como aportar en la configuración del Esquema de Ordenamiento Territorial y las proyecciones viales allí consignadas.

Para efectos de acreditación de la experiencia específica, se estima que la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación es 20 metros.

Localización:

- CARRERA 12 CON CALLE 5 – ACCESO CANCHA MULTIPROPOSITO BARRIO 20 DE JULIO



Figura 1.3. Localización del acceso a la cancha multipropósito del barrio 20 de julio del Municipio de Villapinzón del Departamento de Cundinamarca.
Coordenada de referencia: 5° 13'4.99" N, 73°36'5.03" W

Por lo tanto, el Municipio de Villapinzón tiene la necesidad de contratar CONSTRUCCIÓN DE BOX CULVERT EN LA CARRERA 12 CON CALLE 5 Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA PARA EL ACCESO PEATONAL Y VEHÍCULAR DE LA CANCHA MULTIPROPOSITO DEL BARRIO 20 DE JULIO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN.

De esta forma, la contratación a adelantar se encuentra contenida en el plan de acción y en el plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia.

2. ESTUDIOS DEL SECTOR

a. Aspectos generales

De acuerdo con el Artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, las entidades estatales deben realizar el **ESTUDIO DEL SECTOR** durante un proceso de contratación. Colombia Compra Eficiente manifiesta que el Estudio del Sector es el análisis del mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

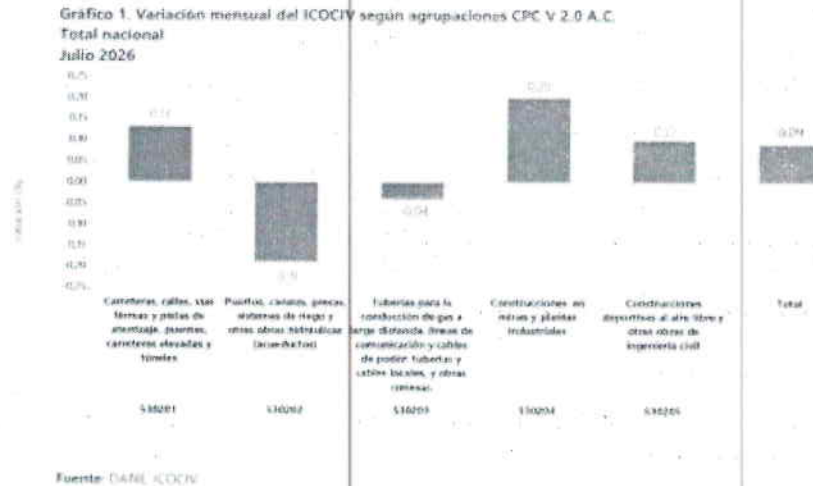
Por lo tanto, dada la necesidad de la Alcaldía de Villapinzón – Cundinamarca de contratar el **"CONSTRUCCIÓN DE BOX CULVERT EN LA CARRERA 12 CON CALLE 5 Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA PARA EL ACCESO PEATONAL Y VEHÍCULAR DE LA CANCHA MULTIPROPOSITO DEL BARRIO 20 DE JULIO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN."** en el presente documento se lleva a cabo el estudio del sector relacionado con el objeto a contratar. Según el tipo de actividad económica, el objeto a contratar pertenece al Sector de la Construcción.

La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas macroeconómicas y en la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la correcta toma de decisiones de las autoridades públicas y del público en general.

El Boletín Técnico Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV), que fue emitido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para el mes de julio de 2026, permite inferir que *"En julio de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 0,09%, en comparación con junio de 2026. Tres de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (0,09%): Construcciones en minas y plantas industriales (0,20%), Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,13%) y Construcciones deportivas al aire libre y otras"*



obras de ingeniería civil (0,10%). Por otra parte, las agrupaciones: Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (-0,04%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (-0,19%) se ubicaron por debajo del promedio nacional. (Anexo 2)."



Asimismo, el mayor aporte a la variación mensual del ICOCIV (0,09%), se registró en la agrupación de subclases CPC V2.0 AC Construcciones en minas y plantas industriales con 0,20 puntos porcentuales a la variación total.

Tabla 1. ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total.
Total nacional
Julio 2026

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	0,13	0,05
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	3,78	-0,19	-0,01
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	0,04	0,01
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	0,20	0,02
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	2,61	0,10	0,01
Total		100	0,09	0,09

Fuente: DANE, ICOCIV

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

El Boletín Técnico Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) también reporta que "Por grupos de costos, en julio de 2026, las mayores variaciones de precio con respecto a junio de 2026 se presentaron en: equipos (0,18%), materiales (0,12%) y maquinaria (0,11%) (Anexo 6)."



Tabla 3. ICOCIV Variación y contribución mensual según grupos de costos
Total nacional
Julio 2026

Grupo	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
		2026	2026
Materiales	51,31	0,12	0,06
Herramienta Menor	2,14	0,01	0,00
Maquinaria	12,71	0,11	0,01
Equipos	6,18	0,18	0,01
Mano de obra	16,89	0,03	0,01
Transporte	8,89	0,07	0,01
Equipos especiales para obra	1,89	-0,57	-0,01
Total	100	0,09	0,09

Fuente: DANE, ICOCIV

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Nota 2: Contribuciones al total nacional.

Con respecto a la variación y contribución año corrido del ICOCIV por agrupaciones de subclases CPC V2.0 A.C, se puede decir que "En julio de 2026, la variación año corrido del ICOCIV fue 6,16%, en comparación con diciembre de 2025. Tres de las cinco agrupaciones CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, presentaron una variación del año corrido por encima del promedio nacional (6,16%): Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (7,98%), Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (7,81%) y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (6,75%). Las demás agrupaciones CPC presentaron variaciones por debajo del promedio nacional: Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (5,57%) y Construcciones en minas y plantas industriales (4,42%). (Anexo 2)."

Tabla 4. ICOCIV. Variación y contribución año corrido de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total.
Total nacional
Julio 2026

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	5,57	3,14
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	7,81	0,44
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	7,98	1,51
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	4,42	0,42
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	6,75	0,65
Total		100	6,16	6,16

Fuente: DANE, ICOCIV

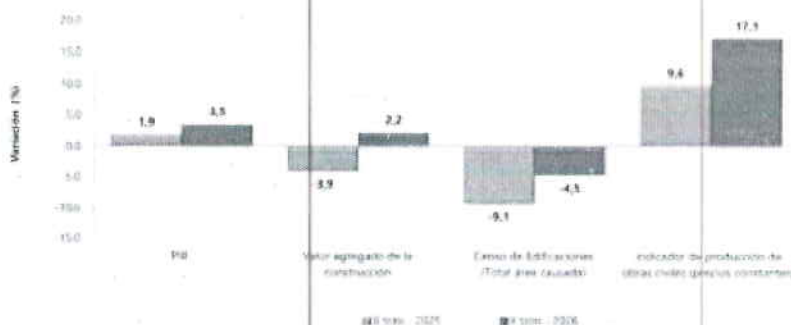
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

b. Aspectos económicos

El principal indicador económico para evaluar la riqueza de un país es el Producto Interno Bruto (PIB): un PIB alto significa grandes riquezas, mientras que un PIB bajo indica lo contrario. Por lo tanto, a continuación, se evaluará el aporte del sector construcción al PIB en Colombia. La siguiente gráfica muestra la variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción, para el segundo trimestre de los años 2025 y 2026 en Colombia. Esta gráfica reporta indicadores económicos importantes como el producto interno bruto, el valor agregado de la construcción, el censo de edificaciones y el indicador de inversión en obras civiles.



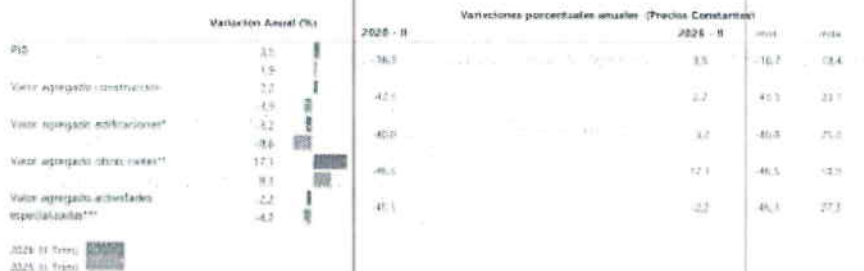
Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción
II trimestre (2025 – 2026^p)



Fuente: DANE, IEAC.
p: cifras provisionales

En el segundo trimestre de 2026 (abril – junio), el PIB a precios constantes aumentó en 3,5% con relación al mismo trimestre de 2025. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento en el valor agregado de la construcción de 2,2% en su variación anual, que se explica principalmente por el aumento del valor agregado de las obras civiles 17,1%. Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones disminuyó en 3,2% y las actividades especializadas decreció en 2,2%.

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores
(precios constantes)
2020 – 2026^p (II trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales
p: cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.

** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

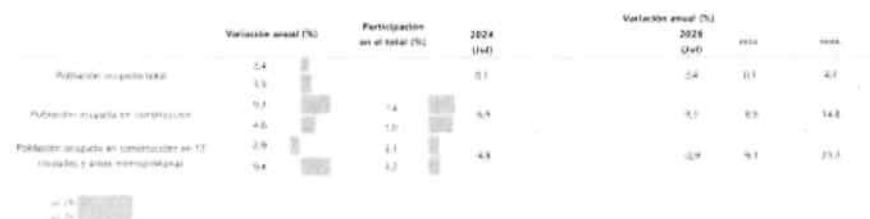
*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y mano de obra para construcción con operadores).

En relación con el empleo, se identificó que, para julio de 2026, "El número de ocupados en el total nacional fue 24.547 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 7,4% de los ocupados. En julio de 2026, la población ocupada en el total nacional aumentó 2,4%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumento en 9,3% con respecto al mismo periodo del año anterior. Para julio de 2026, 1.823 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 41,1% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas, equivalente a 749 miles de personas, que además presentaron una



disminución del 2,9%, es decir, 22,4 miles de personas menos con respecto al período julio de 2025.”

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2024 – 2026^p (julio)



Fuente: DANE, GEIH

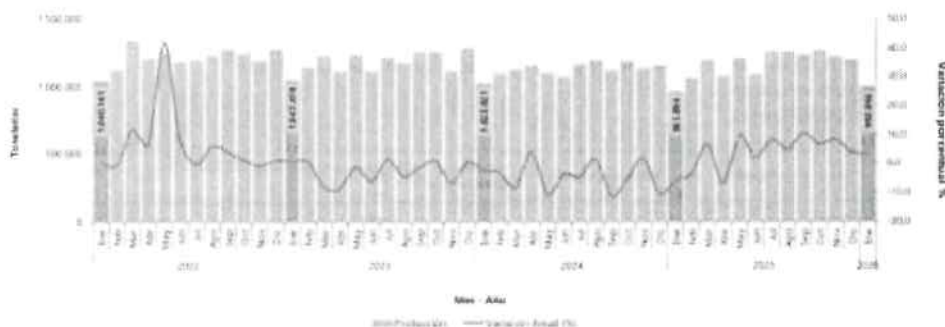
p: Cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice

* 13 áreas: Bogotá D.C., Medellín - Valle de Aburrá, Cali - Yumbo, Barranquilla - Soledad, Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca, Manizales y Villa Maná, Pasto, Pereira, Dos Quebradas y La Virginia, Cucuta, Villa del Rosario, Los Patios y El Zulia, Ibagué, Montaña, Cartagena, Villavicencio

El estudio del sector puede profundizarse mediante el análisis de los datos asociados a sus principales productos. Dado que el cemento es uno de los insumos más relevantes del sector de la construcción, a continuación, se presenta un análisis detallado de este producto. La siguiente información hace parte del Boletín Técnico “Indicadores económicos alrededor de la construcción (IEAC) – Corte julio de 2026”, elaborado por el DANE. La siguiente gráfica da a conocer la producción de cemento mensual en Colombia, identificando que, en julio de 2026, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.205.303 toneladas, con una disminución del 4,5% respecto a julio de 2025.

Gráfico 5. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción) Enero 2022 – enero 2026^p



Fuente: DANE ECG

p: Cifras provisionales

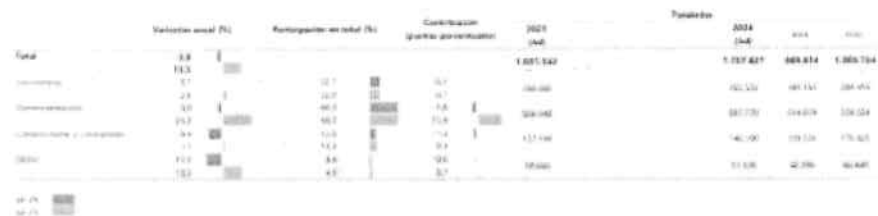
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice

Otro producto fundamental que debe ser tenido en cuenta dentro del estudio del sector de la construcción es el concreto premezclado. “En junio de 2026, la producción de concreto premezclado fue 636.012 metros cúbicos y registró un crecimiento de 8,6% con relación a junio de 2025. Este comportamiento es explicado principalmente por las variaciones de la producción anual del departamento de Antioquia (32,4%), Atlántico (21,4%) y Bolívar (37,6%), los cuales aportaron en conjunto 6,8 puntos porcentuales a la variación total.”



El estudio del sector puede ser fortalecido con el análisis de la demanda de productos que lo integren. En este sentido, la siguiente gráfica muestra la variación, contribución y participación anual de los despachos de cemento gris. "En el mes de julio de 2026 se despacharon 1.157.827 toneladas de cemento gris al mercado nacional, lo que representó una disminución de 3,8% con respecto a julio de 2025. Este resultado se explicó principalmente por la disminución en el canal de Comercialización con -3,0% el cual restó 1,8 puntos porcentuales a la variación total."

Gráfico 13. Variación, contribución y participación anual de los despachos de cemento gris 2023 – 2026* (julio)

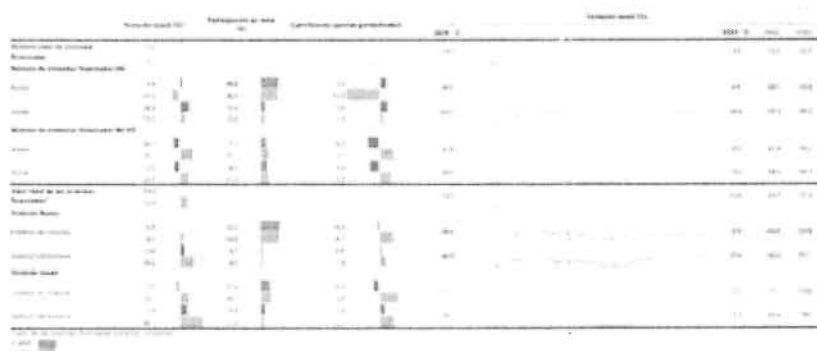


Fuente: DANE ECG.
p: cifras provisionales.

* El canal de distribución "Otros" incluye los despachos a gobierno, donaciones, consumo interno y ventas a empleados.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

La Financiación de Vivienda también constituye un indicador de demanda dentro del Sector de la Construcción. El DANE reportó en su boletín técnico IEAC que en el segundo trimestre de 2026 (abril – junio), el valor de los préstamos individuales desembolsados para la compra de vivienda nueva y usada alcanzó \$ 2.848.833 millones de pesos constantes, con un incremento de 0,04% respecto al mismo trimestre de 2025. El 80,0% del valor de los desembolsos para compra de vivienda corresponden a créditos de vivienda y el 20,0% corresponde a leasing habitacional. En el segundo trimestre de 2026 (abril – junio) frente al mismo trimestre de 2025, el valor de los desembolsos de los créditos de vivienda presentó una disminución de 3,2% al disminuir en \$74.254 millones de pesos constantes. Por su parte el valor de los desembolsos de leasing habitacional aumentó en 15,3% al incrementar en \$75.528 millones de pesos constantes. El número total de viviendas financiadas en el segundo trimestre de 2026 (abril – junio) frente al mismo trimestre de 2025, presentó una disminución del 2,6%, donde el número de viviendas financiadas No VIS presentó una contribución negativa de 7,7 p.p. mientras que el número de viviendas financiadas VIS presentó una contribución de 5,2 p.p.

Gráfico 14. Variación, contribución y participación anual de la financiación de vivienda II trimestre (2020 – 2026*)



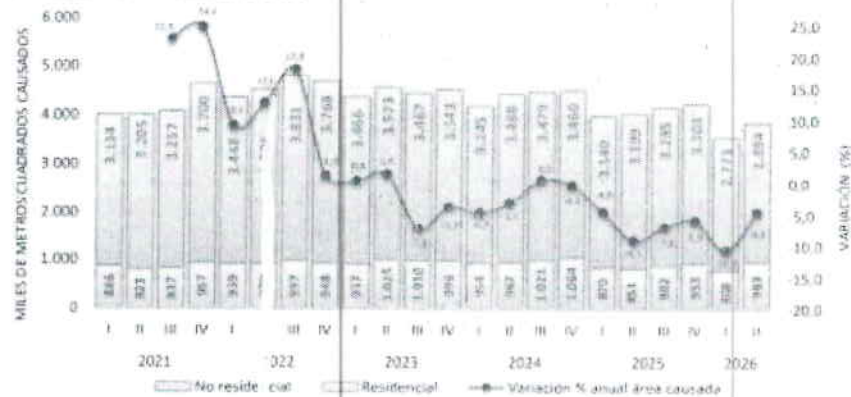
Fuente: DANE ECVI.
p: cifras provisionales.

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* El canal de distribución "Otros" incluye los desembolsos a gobierno, donaciones, consumo interno y ventas a empleados.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* El canal de distribución "Otros" incluye los desembolsos a gobierno, donaciones, consumo interno y ventas a empleados.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.



En cuanto al área causada "En el segundo trimestre de 2026, el área total causada presentó un decrecimiento de 4,5% frente al mismo período de 2025, pasando de 4.050.111m² a 3.867.528m². Los destinos residenciales restaron 7,8 puntos porcentuales, por el contrario, los destinos no residenciales sumaron 3,3 puntos porcentuales a la variación anual del área causada (Anexo L).".

Gráfico 3. Área causada por destinos residencial y no residencial (miles de metros cuadrados).
Total 23 áreas
II trimestre 2021 – II trimestre 2026^p



Fuente: DANE, CEED

^p Cifra provisional

Nota: El área causada se estima con base en los resultados de los avances de las obras recolectadas en el CEED y a la aplicación de los coeficientes de incidencia

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en la investigación

En el segundo trimestre de 2026, el área causada presentó un decrecimiento de 4,5%, lo que significó 182.583m² menos en relación con el mismo período de 2025. Por destino, la construcción de apartamentos restó 6,7 puntos porcentuales a la variación anual del área causada (Anexo L).

Tabla 1. Área causada en metros cuadrados, según destinos. Variaciones y contribuciones.
Total 23 áreas
II trimestre (2025 - 2026^p)

Destinos	Trimestres	Distribución	Variación	Contribución
	II/2025	II/2026 (%)	(%)	(puntos porcentuales)
Total	4.050.11	3.867.528	100,0	-4,5
Apartamentos	2.710.03	2.437.078	63,0	-10,1
Casas	488.91	447.108	11,6	-8,6
Oficinas y comercio	219.44	240.042	6,2	9,4
Bodegas	160.33	239.256	6,2	49,2
Institucionales	471.39	504.043	13,0	6,9

Fuente: DANE, CEED

^p Cifra provisional

^p Institucionales agrupa los destinos educación, hoteles, hospitales, administración pública y otros

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en la investigación

Con base en las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, los gremios y asociaciones que componen el sector también deben tenerse en cuenta. En este sentido, la siguiente tabla expone las principales entidades relacionadas con el sector de la construcción.

Agentes que componen el sector	Gremios y asociaciones que participan en el sector
Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol)
Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías)	Sociedad Colombiana de Arquitectos

Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N° 4-25 / Código Postal 250810 / 310 334 8872

obraspublicas@villapinzon-cundinamarca.gov.co

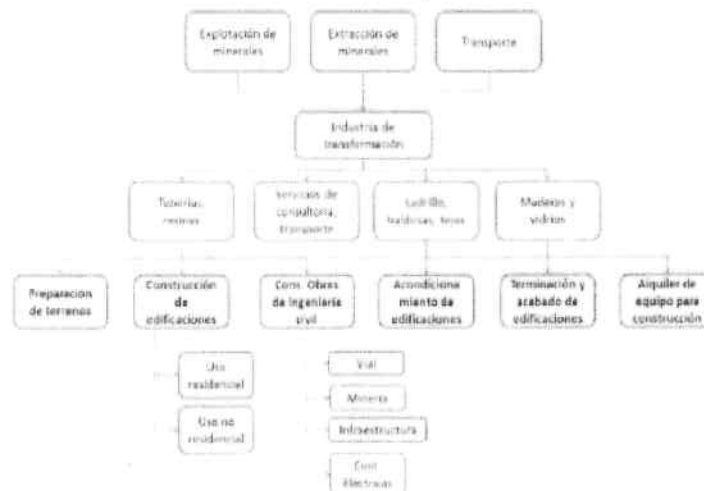
www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC	Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural - ACIES
Departamento Nacional De Planeación – DNP	Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores
Ministerio de transporte	Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA
Instituto Nacional de Vías- INVIAS	Sociedad Colombiana de Ingenieros
Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU	Cámara Colombiana de la Infraestructura
	Asociación de Productores de Concreto – ASOCRETO
	Asociación Colombiana de Constructores

Dentro del estudio del sector, la cadena productiva también es un factor muy importante. El sector de la construcción puede ajustarse al siguiente esquema productivo, el cual representa de manera jerárquica diversas actividades, desde la extracción de las materias primas, hasta los diferentes usos finales.

Gráfico 1. Cadena productiva



Fuente: <http://sectorconstruccionenelmarchadomila.blogspot.com/2015/11/i.html>

c. Estudio de la oferta

El estudio de la oferta es un parámetro esencial en el estudio del sector al que pertenece el objeto a contratar. La Real Academia de la Lengua Española, RAE, define la oferta, en su acepción económica, como el conjunto de bienes o mercancías que se presentan en el mercado con un precio concreto y en un momento determinado.

1. PROVEEDORES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Bajo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, para estudiar la oferta del bien o servicio a contratar, se debe estudiar los proveedores, es decir, las personas (naturales o jurídicas) que tienen la capacidad y voluntad para suministrar el bien o servicio, a cambio de una respectiva contraprestación. Es tan importante el estudio de los vendedores que, según la Agencia Nacional de Contratación, a menor cantidad de proveedores mayores serán los precios del objeto a contratar y menores condiciones favorables tendrá la entidad estatal. Además, un estudio deficiente de los proveedores puede promover acuerdos ilícitos entre oferentes o disminuir la calidad de los bienes.

En el contexto nacional de proveedores de servicios de construcción, el diario La República reportó que, “La construcción en el arranque del año 2025 tuvo un incremento en ventas de propiedades tanto VIS como No VIS. La Vivienda de Interés Social aumentó en 65% respecto a 2024 y en la vivienda que no es de interés social, la subida fue menor, de 48%.



Sin embargo, dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, resulta conveniente elaborar un análisis de proveedores a nivel local. Para tal fin, Colombia Compra Eficiente recomienda hacer uso del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP. La siguiente tabla muestra los proveedores de bienes o servicios con características similares al objeto a contratar. El análisis de proveedores ha sido limitado a entidades estatales con características administrativas similares a la Alcaldía Municipal de Villapinzón, Cundinamarca (incluida esta misma), con el fin de estudiar la oferta a nivel local, departamental y regional.

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DEL CONTRATO O PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO	Contratista o proveedor	Clase del bien o servicio
ALCALDIA DE VILLAPINZÓN	SOPI-SAMC-COP-197-2025	MEJORAMIENTO DE LAS VIAS QUE CONDUCEN DEL CASCO URBANO A LA VEREDA SOATAMA EN EL SECTOR EL VIVERO SEGUN CONVENIO ICCU 736 DE 2024, DEL CASCO URBANO A LA VEREDA GUANGUITA EN EL SECTOR CUATRO CAMINOS SEGUN CONVENIO ICCU 807 DE 2024 Y DEL CASCO URBANO A LA VEREDA LA MERCED EN EL SECTOR EL TABLON SEGUN CONVENIO ICCU 891 DE 2024 DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON, CUNDINAMARCA	\$ 425.000.000	91 Día(s)	MIRYAN LORENA AVILA BEJARANO	[721410] Servicios de construcción de autopistas y carreteras. [721411] Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura.
ALCALDIA DE VILLAPINZÓN	SP-SAMC-COP-170-2025	EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS QUE CONDUCEN DEL CASCO URBANO A LA VEREDA GUANGUITA EN EL SECTOR EL HATILLO SEGÚN CONVENIO ICCU 872 DE 2024, DEL CASCO URBANO A LA VEREDA SONSA EN EL SECTOR LA ANTENA SEGÚN CONVENIO ICCU 881 DE 2024 Y DEL CASCO URBANO A LA VEREDA CHINQUIRA EN EL SECTOR LAS PILAS SEGÚN CONVENIO ICCU 913 DE 2024 DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA	\$ 329.664.854	91 Día(s)	CONTECOR SAS	[721410] Servicios de construcción de autopistas y carreteras. [721411] Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura.
ALCALDIA DE VILLAPINZÓN	SOPI-SAMC-COP-131-2026	MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS QUE CONDUCEN DEL CASCO URBANO A LA VEREDA CHASQUEZ	\$ 206.000.000	87 Día(s)	CONSORCIO PH VIAL 2026	[721410] Servicios de construcción de autopistas y



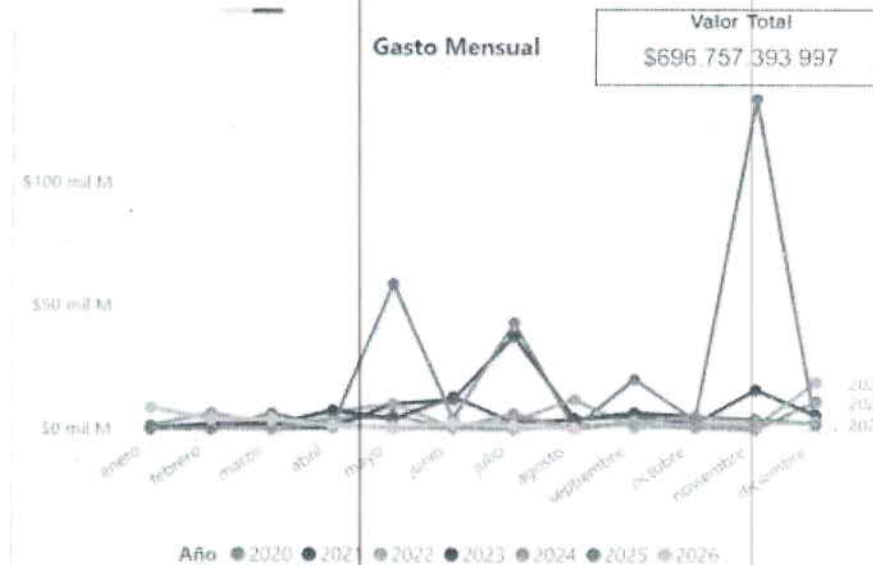
		EN EL SECTOR EL MINUTO SEGÚN CONVENIO ICCU 524 DE 2025 Y DEL CASCO URBANO A LA VEREDA BOSAVITA EN EL SECTOR LA CAPILLA SEGÚN CONVENIO ICCU 706 DE 2025 DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA				carreteras. [721411] Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura.
ALCALDÍA DE MACHETÁ	110-2025	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CASCO URBANO CON LA VEREDA QUEBRADA HONDA SECTOR EL ROBLE DEL MUNICIPIO DE MACHETÁ, CUNDINAMARCA - SEGÚN CONVENIO No. ICCU 682 DE 2024.	\$ 100.000.000	91 Día(s)	VDL CONSTRUCCIONES SAS	[721410] Servicios de construcción de autopistas y carreteras
ALCALDÍA DE TIBIRITÁ	OP-004-2025	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA LLANOS SECTOR BAJO DEL MUNICIPIO DE TIBIRITÁ, CUNDINAMARCA - CONVENIO ICCU 614-2024	\$ 99.430.702,88	60 Día(s)	AGROAMBIENTAL INTERVENTORIA Y OBRAS CIVILES S.A.S.	[721410] Servicios de construcción de autopistas y carreteras. [721411] Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura.
ALCALDÍA DE SESQUILÉ	SA-MC-OBRA-203-2025	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL HATO A LA VEREDA TIERRA NEGRA SECTOR LA LAGUNA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU 618 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU Y EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA.	\$ 134.223.863	63 Día(s)	CONSORCIO RIONEGRO C&R	[721410] Servicios de construcción de autopistas y carreteras. [721411] Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura.

Con base en la información presentada previamente, se puede inferir que la Alcaldía del Municipio de Villapinzón y otras Entidades Estatales similares han contratado productos con características técnicas semejantes al objeto a contratar, a través de proveedores como personas naturales, empresas, consorcios o uniones temporales. De igual forma, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, permite analizar la oferta de un bien o servicio a contratar. Para el caso puntual de las clases de servicios 72141000 “Servicios de construcción de autopistas y carreteras” y



72141100 "Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura" se pueden observar la variación de datos como gasto mensual, gasto anual, cantidad de contratos mensual, proveedores, entre otros.

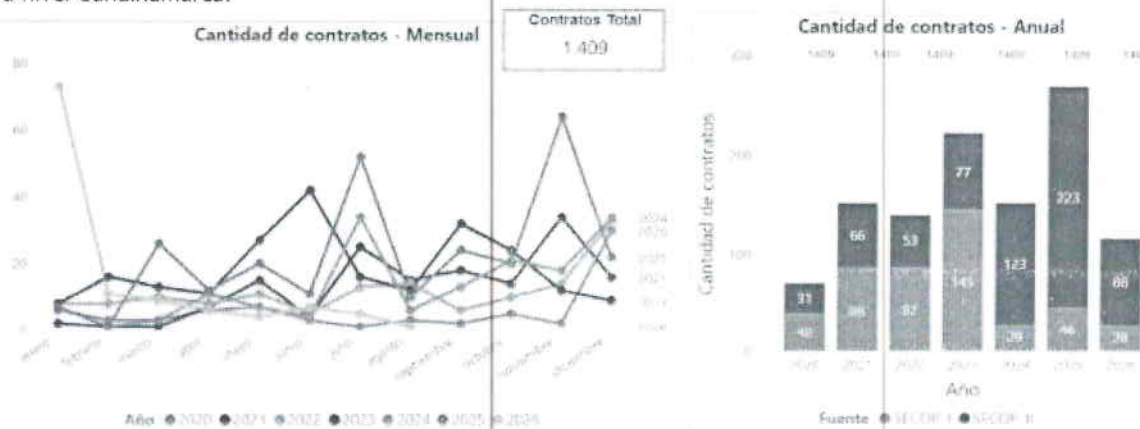
En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento del gasto mensual con relación al Departamento de Cundinamarca para las clases "Servicios de construcción de autopistas y carreteras" y "Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura" desde el año 2020 hasta el año 2026.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

A partir de la información presentada en la gráfica anterior, se puede inferir que el gasto mensual del tipo de bien o servicio a contratar a nivel Cundinamarca tuvo un incremento significativo para el mes de mayo durante los años 2020, 2021, 2022, y 2025 con valores de \$5.367.613.330, \$9.985.952.943, \$10.197.275.565, y \$58.996.637.654 respectivamente. Esto se traduce en una variación positiva para la adquisición del tipo de bien o servicio durante los periodos indicados. Adicionalmente se observa que el mayor gasto mensual se presentó durante el mes de noviembre de 2025 con un valor de \$133.675.350.658.

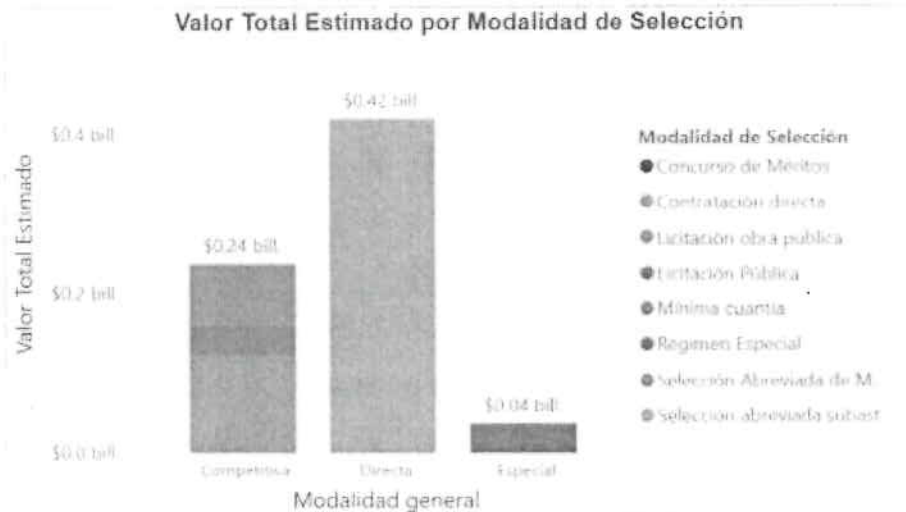
Por otra parte, en la siguiente figura se detalla la cantidad mensual de contratos celebrados para la adquisición del tipo de bien o servicio a contratar a nivel Cundinamarca.





De acuerdo con la información presentada en las gráficas, se observa que el año 2025 registró la mayor cantidad de contratos durante el periodo comprendido entre 2020 y 2026, con un total de 269 procesos contractuales. Adicionalmente, para el año 2025 se identifican incrementos significativos en la cantidad de contratos registrados durante los meses de julio y noviembre, alcanzando 52 y 64 contratos, respectivamente, valores que se destacan frente a los registros correspondientes de los demás años analizados.

En cuanto a las modalidades de contratación desarrolladas para la adquisición del bien o servicio a contratar, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) reporta lo indicado en la siguiente figura para el departamento de Cundinamarca.



De acuerdo con la información presentada, se observa que la modalidad de Contratación Directa concentra el mayor valor total estimado, alcanzando aproximadamente \$0,42 billones, seguida por las modalidades de selección clasificadas como competitivas, que en conjunto representan un valor estimado cercano a \$0,24 billones. Dentro de estas últimas, se destacan la Licitación Pública y la Selección Abreviada de Menor Cuantía como las modalidades con mayor participación, en términos de valor estimado, para la adquisición de los bienes y servicios objeto del presente análisis.

d. Estudio de la demanda

La Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, recomienda tener en cuenta dos aspectos fundamentales para analizar la demanda dentro del estudio del sector: 1) Las formas como la entidad estatal ha contratado este objeto anteriormente, y 2) Las formas como otras entidades estatales o privadas han contratado este objeto anteriormente.

La entidad estatal debe tener claridad sobre los objetos contratados previamente. Por lo tanto, es necesario analizar, entre otros, aspectos tales como:

- Modalidad de selección del contratista.
- Objeto del contrato.
- Cantidad del bien, obra o servicio.
- Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
- Valor de los contratos y forma de pago.
- Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos.
- Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.
- Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.



- Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones.
- Condiciones de pago establecidas en los contratos.
- Cronogramas.
- Tiempos y lugares de entrega acordados.
- Garantías exigidas y siniestros.

En este orden de ideas, la siguiente tabla presenta un listado de productos con características técnicas similares al objeto a contratar previamente adquiridos por la Alcaldía del Municipio de Villapinzón y otras Entidades Estatales. Allí están descritas las principales características del proceso de contratación, con el fin de fortalecer el estudio de la demanda.

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO	Modalidad de contratación	Garantías exigidas
ALCALDIA DE VILLAPINZÓN	SOPI-SAMC-COP-197-2025	MEJORAMIENTO DE LAS VIAS QUE CONDUCEN DEL CASCO URBANO A LA VEREDA SOATAMA EN EL SECTOR EL VIVERO SEGUN CONVENIO ICCU 736 DE 2024, DEL CASCO URBANO A LA VEREDA GUANGUITA EN EL SECTOR CUATRO CAMINOS SEGUN CONVENIO ICCU 807 DE 2024 Y DEL CASCO URBANO A LA VEREDA LA MERCED EN EL SECTOR EL TABLON SEGUN CONVENIO ICCU 891 DE 2024 DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON, CUNDINAMARCA	\$ 425.000.000	91 Día(s)	Contratación de Menor Cuantía	Seriedad de la oferta; cumplimiento general; Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales; Estabilidad y calidad de las obras; Responsabilidad civil extracontractual
ALCALDIA DE VILLAPINZÓN	SP-SAMC-COP-170-2025	EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS QUE CONDUCEN DEL CASCO URBANO A LA VEREDA GUANGUITA EN EL SECTOR EL HATILLO SEGUN CONVENIO ICCU 872 DE 2024, DEL CASCO URBANO A LA VEREDA SONSA EN EL SECTOR LA ANTENA SEGUN CONVENIO ICCU 881 DE 2024 Y DEL CASCO URBANO A LA VEREDA CHINQUIRA EN EL SECTOR LAS PILAS SEGUN CONVENIO ICCU 913 DE 2024 DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA	\$ 329.664.854	91 Día(s)	Contratación de Menor Cuantía	Seriedad de la oferta; cumplimiento general; Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales; Estabilidad y calidad de las obras; Responsabilidad civil extracontractual
ALCALDIA DE	SOPI-SAMC-	MEJORAMIENTO DE LAS	\$ 206.000.000	87 Día(s)	Contratación de	Seriedad de la



VILLAPINZÓN	COP-131-2026	VÍAS QUE CONDUCEN DEL CASCO URBANO A LA VEREDA CHASQUEZ EN EL SECTOR EL MINUTO SEGÚN CONVENIO ICCU 524 DE 2025 Y DEL CASCO URBANO A LA VEREDA BOSAVITA EN EL SECTOR LA CAPILLA SEGÚN CONVENIO ICCU 706 DE 2025 DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA			Menor Cuantía	oferta; cumplimiento general; Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales; Estabilidad y calidad de las obras; Responsabilidad civil extracontractual
ALCALDÍA DE MACHETÁ	110-2025	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CASCO URBANO CON LA VEREDA QUEBRADA HONDA SECTOR EL ROBLE DEL MUNICIPIO DE MACHETÁ, CUNDINAMARCA - SEGÚN CONVENIO No. ICCU 682 DE 2024.	\$ 100.000.000	91 Día(s)	Contratación de Menor Cuantía	Seriedad de la oferta; cumplimiento general; Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales; Estabilidad y calidad de las obras; Responsabilidad civil extracontractual
ALCALDÍA DE TIBIRITA	OP-004-2025	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA LLANOS SECTOR BAJO DEL MUNICIPIO DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA - CONVENIO ICCU 614-2024	\$ 99.430.702,88	60 Día(s)	Contratación de Menor Cuantía	Seriedad de la oferta; cumplimiento general; Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales; Estabilidad y calidad de las obras; Responsabilidad civil extracontractual
ALCALDÍA DE SESQUILÉ	SA-MC-OBRA-203-2025	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL HATO A LA VEREDA TIERRA NEGRA SECTOR LA LAGUNA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU 618 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE	\$ 134.223.863	63 Día(s)	Contratación de Menor Cuantía	Seriedad de la oferta; cumplimiento general; Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales; Estabilidad y calidad de las obras; Responsabilidad

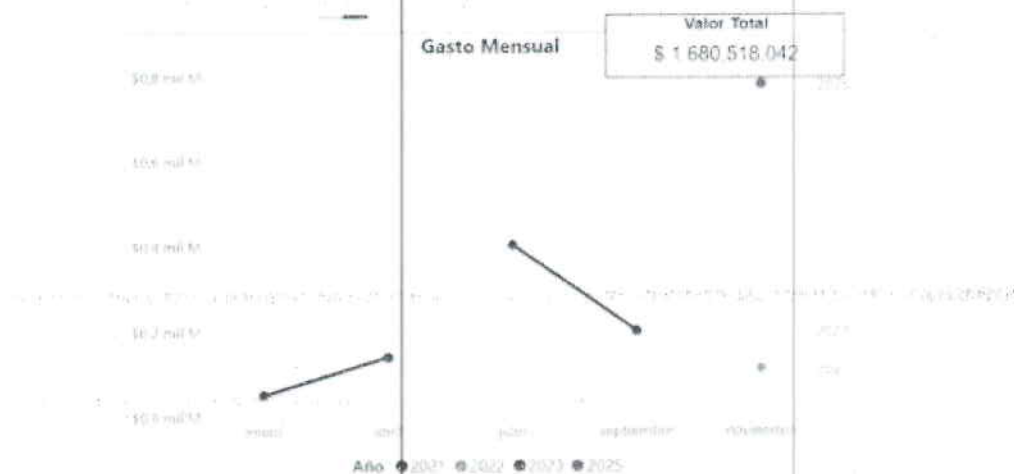


		CUNDINAMARCA - ICCU Y EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA.				civil extracontractual
--	--	---	--	--	--	---------------------------

Entre los resultados del análisis de la demanda, se puede concluir que la mayoría de los procesos llevados a cabo por la Alcaldía del Municipio de Villapinzón, o por otras Entidades similares, para contratar el tipo de bien o servicio de este estudio, han sido llevados a cabo mediante la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía. En cuanto a los tiempos de ejecución, estos varían en función de la cuantía y condiciones técnicas del proyecto.

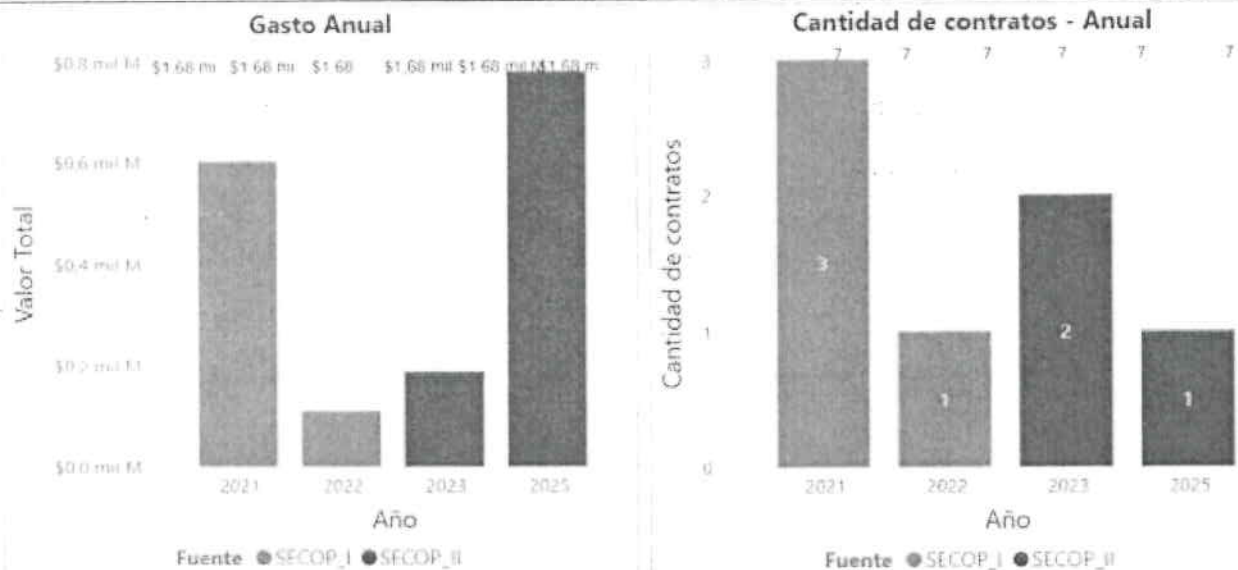
Por otra parte, se identificó que todos los procesos de contratación consultados cuentan con garantías de seriedad de la oferta, cumplimiento, salarios, responsabilidad civil, estabilidad de la obra, entre otras. Esto con el fin de garantizar el buen desarrollo tanto del proceso de contratación, así como ejecución y liquidación del contrato.

El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por Colombia Compra Eficiente también permite analizar la demanda del bien o servicio a contratar. En cuanto a la información reportada para la Alcaldía Municipal de Villapinzón sobre la adquisición del tipo de bien o servicio a contratar, que para este caso corresponde a 72141000 "Servicios de construcción de autopistas y carreteras" y 72141100 "Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura", se encuentra que el gasto total entre los años 2021 y lo corrido del año 2026 es de \$1.680.518.042. En la siguiente gráfica se reporta el gasto mensual entre el periodo descrito.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

A partir de la información presentada en la gráfica de "Gasto Mensual", es posible analizar el comportamiento del gasto reportado entre los años 2021 y 2025. En este periodo, el valor total acumulado asciende a \$1.680.518.042, lo que evidencia una ejecución presupuestal significativa a lo largo de los años observados. La gráfica muestra el detalle del gasto mensual, permitiendo identificar variaciones relevantes entre vigencias y meses específicos. Se identifican dos picos de gasto relevantes para el análisis. El gasto más alto corresponde a noviembre de 2025, representando el punto máximo registrado en la serie con un valor de \$110.835.937. Asimismo, se destaca otro gasto significativo en julio de 2021, con un valor de \$401.486.172.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

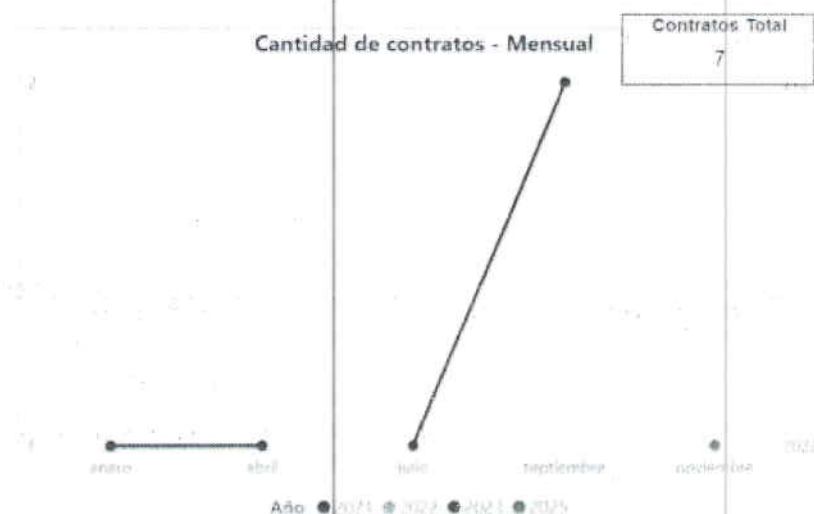
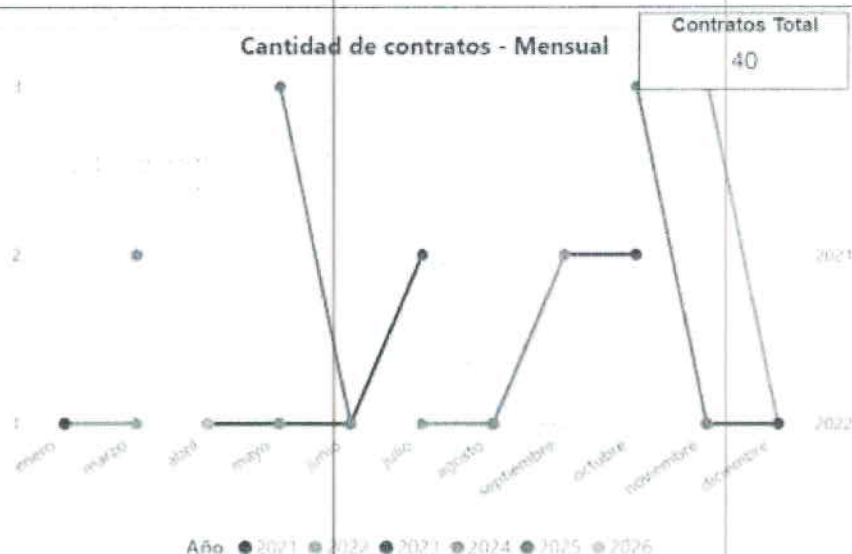
El comportamiento del gasto anual y de la cantidad de contratos suscritos por la entidad durante el periodo 2020–2025 se presenta en las gráficas anteriores, permitiendo analizar de manera conjunta la evolución de los recursos ejecutados y la dinámica contractual a lo largo de las distintas vigencias.

En cuanto al gasto anual, se observa que el mayor nivel de ejecución se registra en el año 2025, con un valor cercano a \$0,8 mil millones, consolidándose como la vigencia con mayor inversión del periodo analizado. El año 2021 presenta también un gasto significativo, con un valor aproximado de \$0,6 mil millones. Posteriormente, en 2022 se evidencia una reducción significativa del gasto, y a partir de este año se presenta una tendencia creciente para los años 2023 y 2025.

Respecto a la cantidad de contratos anuales, se evidencia un comportamiento relativamente diferente respecto al Gasto anual, debido a que, para el periodo de estudio, se observa que, en el año con mayor gasto registrado, en contraste también fue el año que registra la menor cantidad de contratos suscritos, en relación con los demás años analizados.

En conjunto, las gráficas permiten identificar que no existe una relación directamente proporcional entre el número de contratos y el monto del gasto anual, ya que algunos años con mayor cantidad de contratos presentan niveles de inversión más bajos, lo que sugiere la celebración de contratos de menor cuantía. Este análisis resulta útil para comprender la estrategia de ejecución presupuestal y la dinámica contractual de la entidad durante el periodo evaluado.

El comportamiento de la cantidad de contratos que llevó a cabo la Alcaldía Municipal de Villapinzón, en función de cada mes del año durante 2021 y 2026, para adquirir el tipo de bien o servicio a contratar se muestra en la siguiente figura.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

El Modelo de Abastecimiento Estratégico reporta que, durante el periodo comprendido entre los años 2021 a 2025, el Municipio de Villapinzón ejecutó un total de 7 contratos, mediante los cuales adquirió los bienes y servicios clasificados en los códigos 72141000 "Servicios de construcción de autopistas y carreteras" y 72141100 "Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura", tal como se observa en la gráfica de cantidad de contratos – mensual.

El análisis mensual evidencia que la actividad contractual del Municipio de Villapinzón no es homogénea a lo largo del año, permitiendo identificar que el mes con mayor cantidad de contratos es el septiembre con 2 contratos en el año.

En el marco del análisis de la demanda, esta información permite identificar patrones de planeación y ejecución contractual del Municipio de Villapinzón, los cuales pueden estar asociados a los tiempos de estructuración de los procesos, la disponibilidad presupuestal y el cierre fiscal. Adicionalmente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente pone a disposición información complementaria sobre los proveedores de este tipo de bienes y servicios a contratar, evidenciando la participación de personas naturales, personas jurídicas y figuras plurales como consorcios o uniones temporales, lo que contribuye al fortalecimiento de la competencia y la transparencia en la contratación pública.



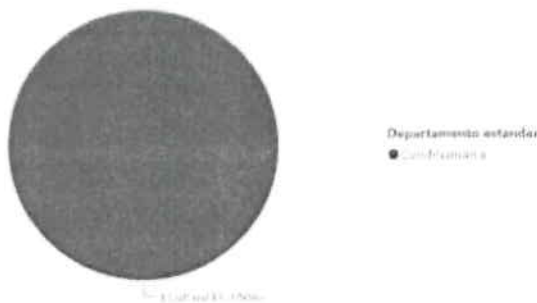
En la siguiente gráfica se muestra el valor total estimado por proveedor para los 72141000 "Servicios de construcción de autopistas y carreteras" y 72141100 "Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura", que han tenido relación con la Alcaldía Municipal de Villapinzón.



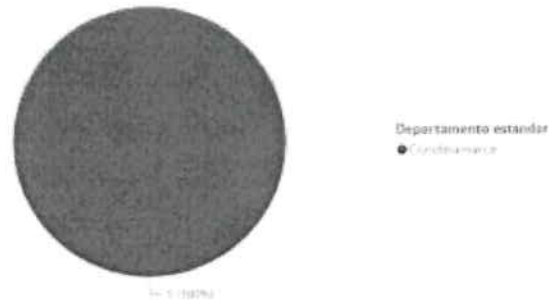
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

Según los datos disponibles en el MAE, en relación con el origen de los proveedores del tipo bien o servicio a contratar para la Alcaldía Municipal de Villapinzón, se observa que la totalidad de los proveedores tiene origen en el Departamento de Cundinamarca, con un total de 5 y una proporción que equivale al 100.00%. En ese orden de ideas, el valor total estimado por origen de proveedores también corresponde para proveedores del Departamento de Cundinamarca con \$1,67 mil millones aproximadamente.

Valor Total Estimado por Origen de Proveedores



Origen de Proveedores

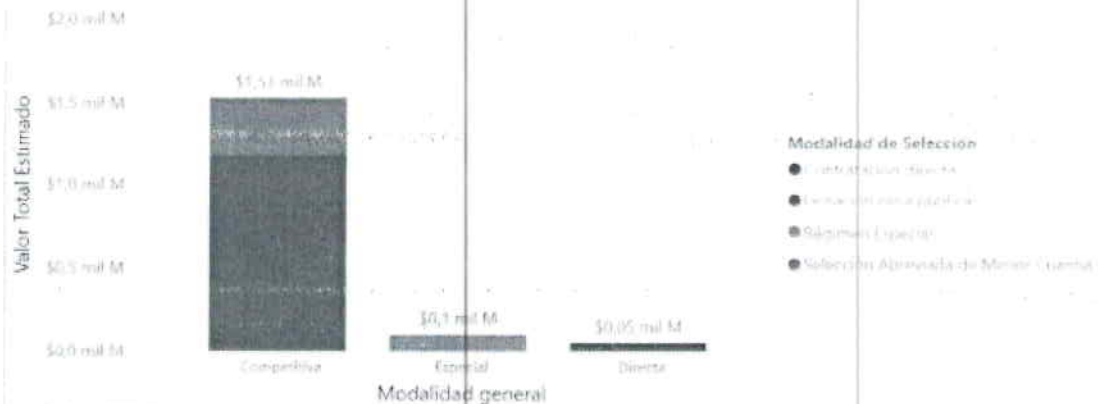


Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

Como último aspecto a analizar en el estudio de la demanda del bien o servicio a contratar, se encuentra el análisis de las modalidades de selección utilizadas por la Alcaldía Municipal de Villapinzón. De acuerdo con la información presentada, se evidencia que la modalidad competitiva concentra la mayor parte del valor total estimado, con un monto aproximado de \$1,53 mil millones, destacándose principalmente los procesos de licitación de obra pública, seguidos por la selección abreviada de menor cuantía. Por su parte, el régimen especial presenta un valor estimado significativamente inferior, cercano a \$0,1 mil millones, mientras que la contratación directa registra el menor monto, con aproximadamente \$0,05 mil millones. En este sentido, se infiere que la Entidad prioriza el uso de mecanismos competitivos para la contratación de obras y servicios de mayor cuantía, garantizando así mayores niveles de concurrencia y transparencia en los procesos contractuales.



Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

2.1. PRESUPUESTO OFICIAL Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **OCHENTA MILLONES PESOS M/CTE (\$80.000.000)**, incluidos todos los impuestos que graven la actividad, el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Villapinzón – Cundinamarca para la vigencia fiscal respectiva.

Los ítems, unidades de medida, cantidades, precios unitarios y valores totales que conforman el presupuesto oficial se detallan a continuación:

FORMULARIO 1 PRESUPUESTO OFICIAL

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
PRELIMINARES								
1	1.41.C	ICCU		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRECISIÓN	M2	98,50	\$ 6.656	\$ 655.616
EXPLANACIÓN, EXCAVACIONES Y RELLENOS								
2	2.9.V	600.1		EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	31,55	\$ 27.132	\$ 856.015
3	2.13.V	600.4P		EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	11,82	\$ 71.810	\$ 848.794
4	4.23.V	610.1		RELLENO PARA ESTRUCTURAS	M3	51,00	\$ 115.584	\$ 5.894.784
ESTRUCTURAS DE CONCRETO								
5	4.52.V	640.1		SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	3.046,92	\$ 8.431	\$ 25.688.583
6	4.24.V	630.6		CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	M3	1,91	\$ 534.410	\$ 1.020.723
7	APU*	N/A		CONCRETOS f'c = 4000 PSI (BOX-CULVERT)	M3	28,87	\$ 920.475	\$ 26.574.113
				COSTOS DIRECTOS				\$ 61.538.628
				ADMINISTRACIÓN (A)	20%			\$ 12.307.726
				IMPREVISTOS (I)	5%			\$ 3.076.931
				UTILIDAD (U)	5%			\$ 3.076.931
				AIU	30%			\$ 18.461.588
				COSTOS INDIRECTOS				\$ 18.461.588
				SUBTOTAL				\$ 80.000.216



AJUSTE AL PESO					- \$ 216
TOTAL					\$ 80.000.000
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO NO incluye el valor de A.I.U.		DESCRIPCION		PORCENTAJE	
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.		ADMINISTRACION	A=	20%	
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).		IMPREVISTO	I=	5%	
		UTILIDAD	U=	5%	
		TOTAL A.I.U	A.I.U.=	30%	

Los precios unitarios del presupuesto oficial han sido tomados de la cartilla de precios unitarios de referencia emitida por el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU NIT 900.258.711-1 para el año 2026, según resolución 0033 de 2026.

CONTRIBUCIÓN A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO	Este contrato está enmarcado dentro del Plan de Desarrollo "Unidos hacemos más 2024-2028"				
	PLAN DE DESARROLLO VILLAPINZÓN "UNIDOS HACEMOS MÁS 2024 - 2028"				
	DIMENSIÓN ESTRATÉGICA	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CONVERGENCIAS REGIONALES			
	PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA RED VÍAL REGIONAL			
	META:	Meta 66: Gestionar la apertura de 500 metros lineales de vías urbanas.			

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1 OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE BOX CULVERT EN LA CARRERA 12 CON CALLE 5 Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA PARA EL ACCESO PEATONAL Y VEHÍCULAR DE LA CANCHA MULTIPROPOSITO DEL BARRIO 20 DE JULIO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN

3.2. ALCANCE

El objeto a contratar contempla en su alcance las siguientes actividades:

FORMULARIO 1						
PRESUPUESTO OFICIAL						
Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
		GENERAL	PARTICULAR			
				PRELIMINARES		
1	1.41.C	ICCU		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRECISIÓN	M2	98,50
				EXPLANACIÓN, EXCAVACIONES Y RELLENOS		
2	2.9.V	600.1		EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	31,55
3	2.13.V	600.4P		EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	11,82
4	4.23.V	610.1		RELLENO PARA ESTRUCTURAS	M3	51,00
				ESTRUCTURAS DE CONCRETO		
5	4.52.V	640.1		SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	3.046,92
6	4.24.V	630.6		CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	M3	1,91
7	APU*	N/A		CONCRETOS f'c =4000 PSI (BOX-CULVERT)	M3	28,87

3.2.1 Condiciones Técnicas Exigidas

El contratista debe cumplir con todas las normas y especificaciones técnicas legales vigentes relacionadas con el objeto a contratar. Entre otras, el objeto a contratar debe cumplir con los requisitos señalados en los siguientes estándares:

- REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR-10
- MANUAL DE DISEÑO GEOMÉTRICO DE CARRETERAS: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, INVIAS – 2008



- MANUAL DE DRENAJE PARA CARRETERAS: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, INVIAS – 2009
- ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

3.2.2 Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

El contratista debe actuar en el marco de las licencias y autorizaciones que rijan el proyecto.

3.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

El bien o servicio del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141000	Servicio de construcción de autopistas y carreteras
72141100	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura

3.4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

LICITACION PUBLICA	LICITACION PUBLICA (OBRA)	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	SUBASTA INVERSA	CONCURSO DE MERITOS
		X		

3.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

3.5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al veinte por ciento (20%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso el cinco por ciento (5%), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.



Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5%), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El supervisor o Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al supervisor o el Interventor dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la firma del contrato.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier



12. tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
13. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
17. El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
18. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
19. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 1 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
20. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 2 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Incorporar como mínimo el [La Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
21. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.

3.5.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones entre otras las siguientes:

1. Pagar al contratista el precio pactado en el contrato.
2. Ejercer la supervisión del contrato realizando el seguimiento a las labores desarrolladas y expedir la certificación de cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Poner a disposición del contratista la información necesaria para efecto del cumplimiento del objeto contractual y las condiciones pactadas, de forma directa, completa y oportuna y a través de los enlaces designados al inicio del contrato.
4. Asistir diligentemente al contratista en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones e impedimentos en las labores del contratista.

3.6 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Villapinzón, Departamento de Cundinamarca
FORMA DE PAGO	La Entidad pagará el valor del contrato de obra, bajo la modalidad de precios unitarios, de la siguiente manera: a) Hasta el ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato de obra mediante actas parciales de avance real de obra y previa aprobación por parte de la supervisión y, b) El monto restante del valor del contrato de obra, una vez suscrita el acta de terminación y recibo final del contrato de obra, previa aprobación por parte de la supervisión. Para todos los efectos, por avance real de la obra debe entenderse la ejecución física de la actividad conforme a las unidades de medida establecidas para cada una de ellas. Dentro del contexto anterior, aquellas actividades asociadas a instalación y suministro de materiales no serán contabilizadas si éstas no se han ejecutado de forma simultánea.



	Para el pago del presente contrato no se efectuará anticipo alguno. Para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo con el análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Al igual estarán sujetos a los informes periódicos y final de supervisión. EL MUNICIPIO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Estos se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal que se anexa al presente estudio.												
ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO	Para el pago del presente contrato no se efectuará anticipo alguno.												
SUPERVISOR Y/ O INTERVENTORÍA	La administración Municipal ejercerá la supervisión para controlar el cumplimiento del objeto contractual a través del Secretario de Obras Públicas e Infraestructura, quien haga sus veces o quien delegue el señor alcalde.												
VALOR TOTAL	OCHENTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000)												
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto que se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos de la presente vigencia, de la siguiente manera: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Denominación</th><th>Valor a afectar</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td> Rubro: 2.3 1 24 2402 0600 2402113 66 2024258730014 38 </td><td>80,000,000.00</td></tr> <tr> <td>Fuente: 38-Excedentes Recursos Ley 99.</td><td></td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td>80,000,000.00</td></tr> <tr> <td>Número de certificado de disponibilidad presupuestal</td><td>Fecha</td></tr> <tr> <td>CDP No. 2026000643</td><td>25/09/2026</td></tr> </tbody> </table>	Denominación	Valor a afectar	Rubro: 2.3 1 24 2402 0600 2402113 66 2024258730014 38	80,000,000.00	Fuente: 38-Excedentes Recursos Ley 99.		TOTAL	80,000,000.00	Número de certificado de disponibilidad presupuestal	Fecha	CDP No. 2026000643	25/09/2026
Denominación	Valor a afectar												
Rubro: 2.3 1 24 2402 0600 2402113 66 2024258730014 38	80,000,000.00												
Fuente: 38-Excedentes Recursos Ley 99.													
TOTAL	80,000,000.00												
Número de certificado de disponibilidad presupuestal	Fecha												
CDP No. 2026000643	25/09/2026												
3.7 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS													
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA													
El presente contrato se registrará por el Estatuto General de Contratación, en especial la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes. Se dará aplicación especial a los siguientes artículos del decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.													



2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

4 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable corresponden a lo establecido en el CAPÍTULO IV: CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPEÑO, del documento base y sus anexos según lo establecido en los Documentos tipo para selección abreviada de menor cuantía de infraestructura de transporte – Versión 03 – según Resolución 463 de 2024 "Por la cual se adopta la versión -3- de los Documentos Tipo para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura de transporte y se deroga la Resolución 241 de 2020" emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

5 REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes se ciñen a lo establecido en los pliegos de condiciones y sus anexos, de acuerdo con los Documentos tipo para selección abreviada de menor cuantía de infraestructura de transporte – Versión 03 – según Resolución 463 de 2024 "Por la cual se adopta la versión -3- de los Documentos Tipo para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura de transporte y se deroga la Resolución 241 de 2020" emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

5.1. Requisitos jurídicos habilitantes

Según lo establecido en el pliego de condiciones

5.2. Requisitos financieros y organizacionales habilitantes

Según lo establecido en el pliego de condiciones

5.3. Requisitos Técnicos habilitantes

Según lo establecido en el pliego de condiciones

5.4. Requisitos de Experiencia habilitantes

Según lo establecido en el pliego de condiciones

6 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con la definición contenida en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 al 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Para el presente caso y dada la cuantía a contratar, se presenta la siguiente cobertura de acuerdos tratados internacionales: Para el presente caso y dada la cuantía a contratar, se presenta la siguiente cobertura de acuerdos tratados internacionales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Sí	\$20.469'524.000	-	No
	México	No	-	-	No
	Perú	Sí	\$20.469'524.000	-	No
Canadá		No	-	-	No
Chile		Sí	\$20.466'258.000	-	No
Corea		No	-	-	No
Costa Rica		Sí	\$20.868'078.000	-	No
Estados Unidos		No	-	-	No
Estados AELC		Sí	\$20.465'000.000	-	No
México		No	-	-	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	-	-	No



Guatemala	Sí	\$0 (Límite inferior de la Menor cuantía)	No	Sí
Honduras	No	-	-	No
Unión Europea	Sí	\$20.466.500.000	-	No
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	Sí	Ninguno	No	Sí

7 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Anexo Matriz Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

8 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

8.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN identificado con NIT. 899.999.445-3.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.



8.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

8.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición																		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.																		
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN identificado con NIT. 899.999.445-3.																		
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr><tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>No aplica</td><td>No aplica</td></tr><tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>No aplica</td><td>No aplica</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento del valor del contrato (10%)</td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	No aplica	No aplica	Devolución del pago anticipado	No aplica	No aplica	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento del valor del contrato (10%)	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado																	
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato																	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	No aplica	No aplica																	
Devolución del pago anticipado	No aplica	No aplica																	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento del valor del contrato (10%)																	
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato																	
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.																		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421																		



El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

8.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN identificado con NIT. 899.999.445-3 y el contratista.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	TERCEROS AFECTADOS y MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN identificado con NIT. 899.999.445-3.
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.



Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.	
9. ANEXOS	
• Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP • Certificado de banco de programas y proyectos (Cuando se trata de recurso de inversión). • Certificado de Plan Anual de Adquisiciones	
11. FIRMA RESPONSABLES	
 CARLOS ALFONSO RIAÑO MOLINA Secretario de Obras Públicas e Infraestructura Municipio de Villapinzón Proyectó: Juan David Casallas – Apoyo Profesional Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura <i>Juan Casallas</i> Revisó: Yolima Zamora – Asesora jurídica externa <i>Yolima</i>	